Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4312 - Decreto Nº 2454 LEY Nº 4219 DE REACTIVACION DE LA OBRA PUBLICA - PRORROGASE

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Prorrógase por el término de noventa (90) días la vigencia de la Ley 4219, con la finalidad de concluir las gestiones iniciadas en su vigencia original.

ARTICULO 2.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:13

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*